## CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez la presente demanda divisoria dentro de la cual, fueron aportados pronunciamientos por Planeación Municipal, Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, así como respuesta de SNR, informando el registro de esta demanda divisoria.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00246 de 2023

**Demandante:** MANUEL ALEXANDER CORTÉS GARZÓN **Demandado:** JOSE GUILLERMO CORTÉS Y OTROS

Fecha Auto: 4 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial precede SE INCORPORAN la plenario las respuestas aportadas por Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera y Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Al tenor de la información obrante en las respuestas en comento, arrimadas por las autoridades municipales <u>SE EXHORTA al polo demandante, para que, de manera URGENTE, se permita adelantar las diligencias pertinentes ante las autoridades correspondientes</u>, para la determinación puntual, idónea y real del área del predio a fraccionar, en consonancia con lo ordenado en numeral 7 del auto admisorio de la demanda fechado, 23 de noviembre de 2023.

DE OFICIO y con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE **CORREGIR el numeral 7°) y 7.1.) del auto admisorio de la demanda (23 de noviembre de 2023) en cuanto al FMI allí argüido, siendo el correcto 50N - 20340715,** y no como allí se enunció (30340715). En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

**SE ORDENA AL POLO ACTOR** que, al momento de materializar las notificaciones de la pasiva, entere tanto el proveído inicial, como el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #12
de 5 de abril de 2024 Fijado a las
8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: facc2e881cb5717452d1fccbe7e05f759cabb96ae252b8b3fc067a8ed30b5450

Documento generado en 03/04/2024 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica